



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

0001 92



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 074 -2018-CM/MDP.

Pangoa, 22 de junio del 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 012 -2018, realizada el 21 de junio del 2018, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedro Castañeda Vela.

VISTO: El pedido del Presidente de la Comisión de Investigación Regidor Rider Aucayauri Paco con Carta N° 001-2018-COMISION-INVESTIGACION/MDP, pide AMPLIACION DE PLAZO DE 15 DIAS HABILES, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 054-2018, de fecha 04 de mayo se conformó la Comisión especial para investigar sobre la creación del Centro Poblado Gallito de las Rocas, el mismo que está integrado por el Regidor Rider Aucayauri Paco (Presidenta), Reg. Alejandro Galván Crisóstomo (Miembro I), Reg. Maribel Rojas (Miembro II), **Parte Técnica:** Asesor Legal Interno y Secretario Técnico de Demarcación Territorial estableciendo un plazo de vigencia de 30 días calendarios para presentar su informe final con las conclusiones y recomendaciones;

Que, el pedido del Regidor Rider Aucayauri Paco con Carta N° 001-2018-COMISION - INVESTIGACION/MDP de fecha 19 d junio del 2018 solicita ampliación de plazo de 15 días hábiles en vista que se encuentran a la espera de la respuesta de la Municipalidad Provincial, para poder emitir un pronunciamiento final (dictamen) sobre la investigación INSI -TU realizado en el Centro Poblado Gallito de las Rocas, en cumplimiento del Reglamento Interno de Concejo (RIC), , el cuál fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo municipal y por unanimidad de votos aprobaron la ampliación de plazo con forme señala el Reglamento Interno del Concejo.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unánime el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER la Ampliación de Plazo de 15 días a la Comisión Especial para Investigar sobre la creación del centro Poblado Gallito de las Rocas, en concordancia al artículo 104° del Reglamento Interno del Concejo - RIC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal e instancias e Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDÍA SATIPO
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE